



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 95-2016-MDLO

Los Olivos, 09 de marzo de 2016

VISTO: El Informe N° 45-2016/MDLO/GDH/JD de fecha 01 de marzo de 2016 de la Jefatura de Deportes, el Proveído N° 195-2016 de fecha 02 de marzo de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0178-2016-MDLO-GDH de fecha 08 de marzo de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 587-2016 de fecha 08 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 202-2016-MDLO-GAJ de fecha 08 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 663-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, la Ley N°29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, indica: “Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres”;

Que, con Decreto Supremo N° 400-2016-EF de fecha 25 de diciembre de 2015, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el Artículo 6°.- De las metas del Programa de Incentivos: “Las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.”;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 de fecha 20 de enero de 2016, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, disponiéndose en su Instructivo: META 18: “**IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN**”;

Que, con la finalidad de cumplir con la meta señalada, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 178-2016-MDLO-GDH de fecha 08 de marzo de 2016, donde solicita emitir la Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 95-2016-MDLO

para el cumplimiento de la Meta 18, de acuerdo a lo requerido por la Jefatura de Deportes en el Informe N° 045-2016/MDLO/GDH/JD de fecha 01 de marzo de 2016;

Que, con Informe N° 202-2016-MDLO-GAJ de fecha 08 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía para la designación de los representantes para asistir a las diversas Actividades de la META 18: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN"**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la META 18: "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, el cual estará integrado por las siguientes áreas orgánicas de esta entidad:

Gerencia/Subgerencia/Jefatura	Cargo
Gerencia de Desarrollo Humano	Presidente
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jefatura de Deportes	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Jefatura de Deportes y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M.N. NILO BANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE